

SESIÓN PLENARIA PENSIONES

Ximena Quintanilla Domínguez
Superintendencia de Pensiones Chile

XVIII Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros
Santiago, Chile



SP
Superintendencia de
Pensiones

8 de noviembre de 2024

SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ACTUAL

EVOLUCIÓN DEL PILAR NO CONTRIBUTIVO

PROPUESTA DE REFORMA

**ROL INDUSTRIA ASEGURADORA EN SISTEMA DE
PENSIONES**



Agenda

➤ **Sistema de pensiones
chileno actual**

Esquema actual del sistema de pensiones chileno

	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	<ul style="list-style-type: none"> Pensión Garantizada Universal Sistema solidario de invalidez 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Capitalización Individual 	<ul style="list-style-type: none"> APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez Complementar pensiones contributivas 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos generales 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> PGU (90% más pobre vejez) de \$214.296¹ (US\$242)² Pensión fija para personas con pensión base (PB) menor a \$ 729.764¹ (US\$825)² Complemento decreciente para personas con PB entre \$729.765¹ (US\$825)² y \$ 1.158.355¹ (US\$1.309)² PGU (80% invalidez) <p>¹ Valores vigentes desde Feb 2024. ² Valor del dólar al 31 dic. 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS 	<ul style="list-style-type: none"> Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa

Principales cifras del sistema de pensiones chileno

15 millones de personas¹
75% de la población del país

11,8 millones de
afiliadas y afiliados

5,7 millones de
cotizantes

3,3 millones
de pensionadas y
pensionados²



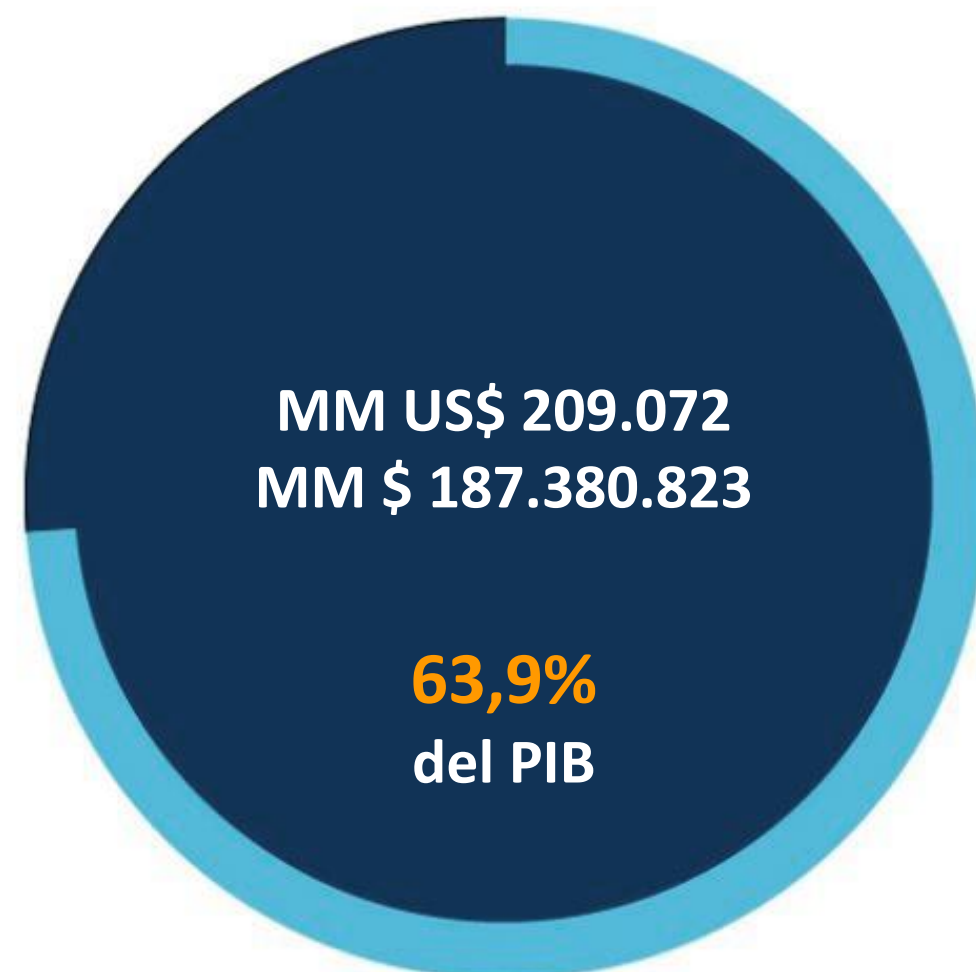
¹ Cifras a agosto 2024

² Pensionados D.L. 3.500, IPS y beneficios no contributivos

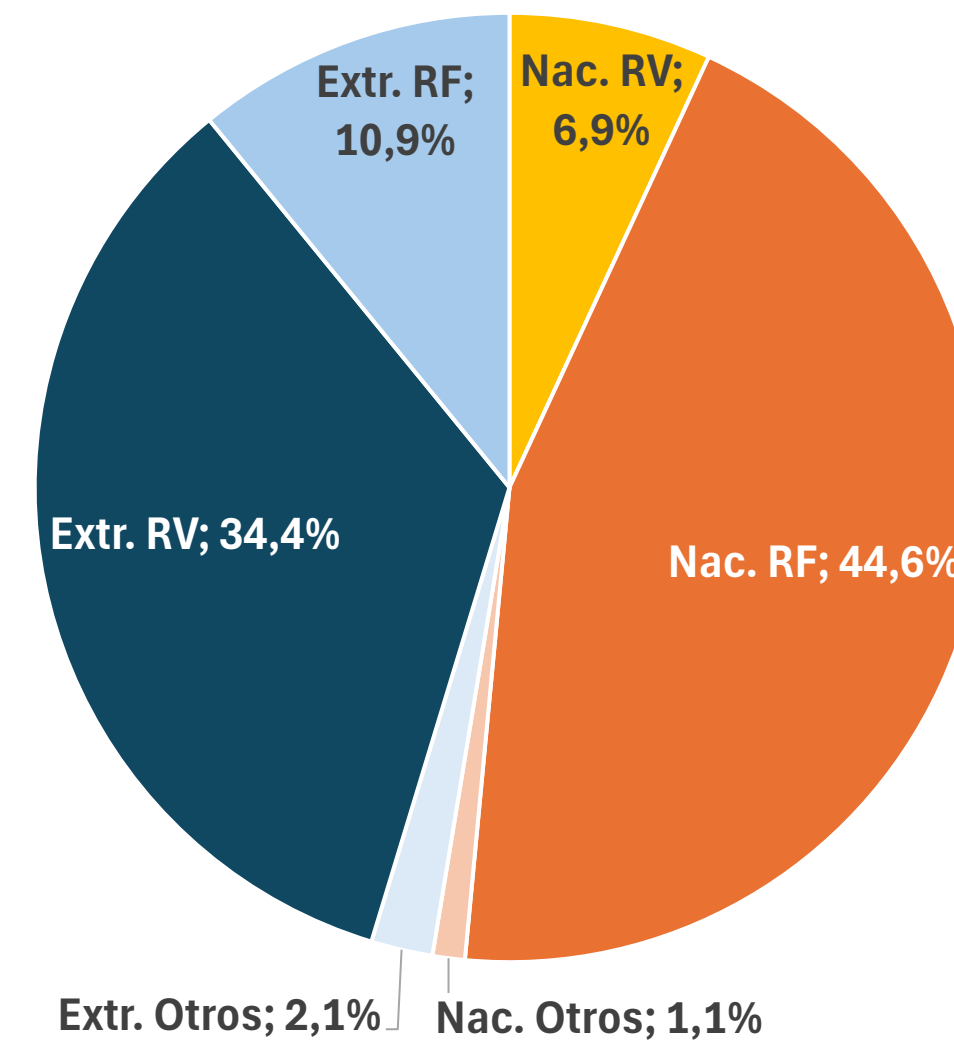
Fuente: Superintendencia de Pensiones

Principales cifras del sistema de pensiones chileno

Valor de los fondos de pensiones
Al 30 septiembre 2024



Cartera de inversiones
Al 30 septiembre 2024



Principales cifras del sistema de pensiones chileno

Número y monto pensiones pagadas
Pensión total
Agosto 2024
(US\$ a dic. 2023)

		Vejez	Vejez Anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	Total
AFP o Cía. Seguros	N° Pensiones	1.065.390	201.867	149.304	325.857	1.742.418
	Monto	\$ 455	\$ 723	\$ 518	\$ 335	\$ 469
IPS	N° Pensiones	248.176	18.827	56.897	183.614	507.514
	Monto	\$ 589	\$ 914	\$ 567	\$ 442	\$ 546

Principales cifras del sistema de pensiones chileno

Tasa de reemplazo pensión total Mediana Pensionados 2015-2023

	Tasa de reemplazo ¹
Mujeres	62%
Hombres	63%
Total	62%

¹ Medida como pensión total (autofinanciada más PGU) sobre ingreso promedio de los últimos 12 meses anteriores a la última remuneración antes de la jubilación.

➤ **Evolución del pilar no
contributivo**

Evolución pilar no contributivo

1981

REFORMA DE PENSIONES DE 1981: CREACIÓN DE LOS BENEFICIOS PISIS Y GEPM

- **Pensiones asistenciales (Pasis)** a las personas sin derecho a pensión que clasificaban como carentes de recursos.
- **Pensión Mínima Garantizada por el Estado (GEPM)** para personas afiliadas con al menos 20 años de cotizaciones.

2008

REFORMA DE PENSIONES DE 2008: CREACIÓN DEL PILAR SOLIDARIO (LEY N°20.255)

- Se crea el **Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)**: beneficios de invalidez y vejez al 60% de la población más pobre.
- ✓ **Pensión Básica Solidaria (PBS)**: para personas sin derecho a pensión.
- ✓ **Aporte Previsional Solidario (APS)**: para personas con pensiones autofinanciadas bajas.
- Además, se crea el **“Bono por Hijo”**.

2019

LEY N°21.190: AUMENTO DE LOS MONTOS PBS Y APS

- **Introdujo modificaciones a los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.**
- Los cambios consideraron un incremento de los montos de **Pensión Básica Solidaria (PBS)** y **Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS)** entre diciembre de 2019 y enero de 2022.

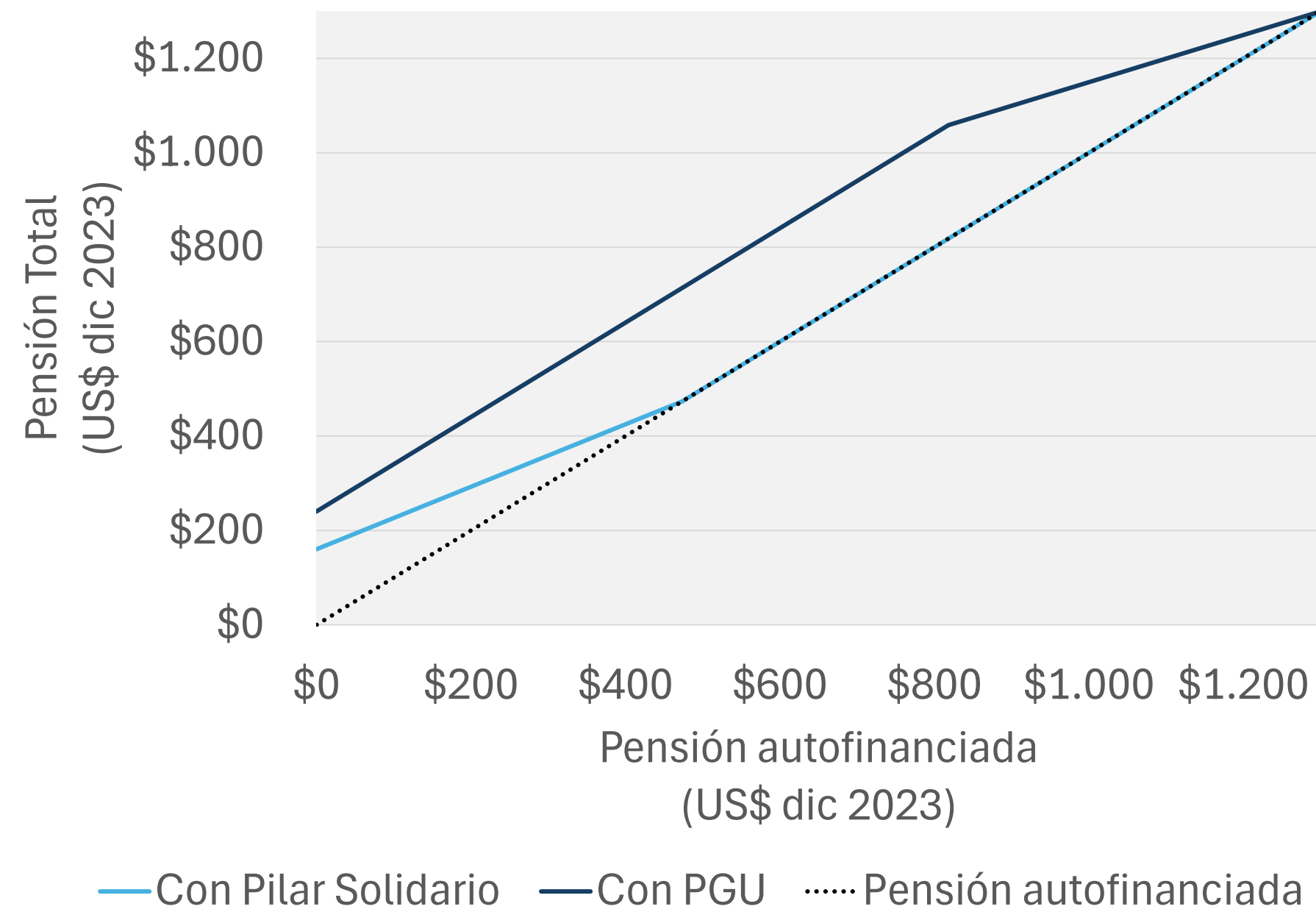
2022

LEYES N°21.419 y N°21.538: CREACIÓN DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)

- **PGU** beneficio mensual dirigido a personas de 65 o más años, quienes no integren un grupo familiar perteneciente al **10% más rico de la población**
- Reemplaza la PBS de Vejez y al APS de Vejez, **entregando un monto mayor y extendiendo la cobertura** desde el 60% de la población **al 90%**.
- Pensiones de invalidez: aumento de cobertura **desde 60% a 80% de la población**. Aumento del beneficio hasta el valor de la PGU.

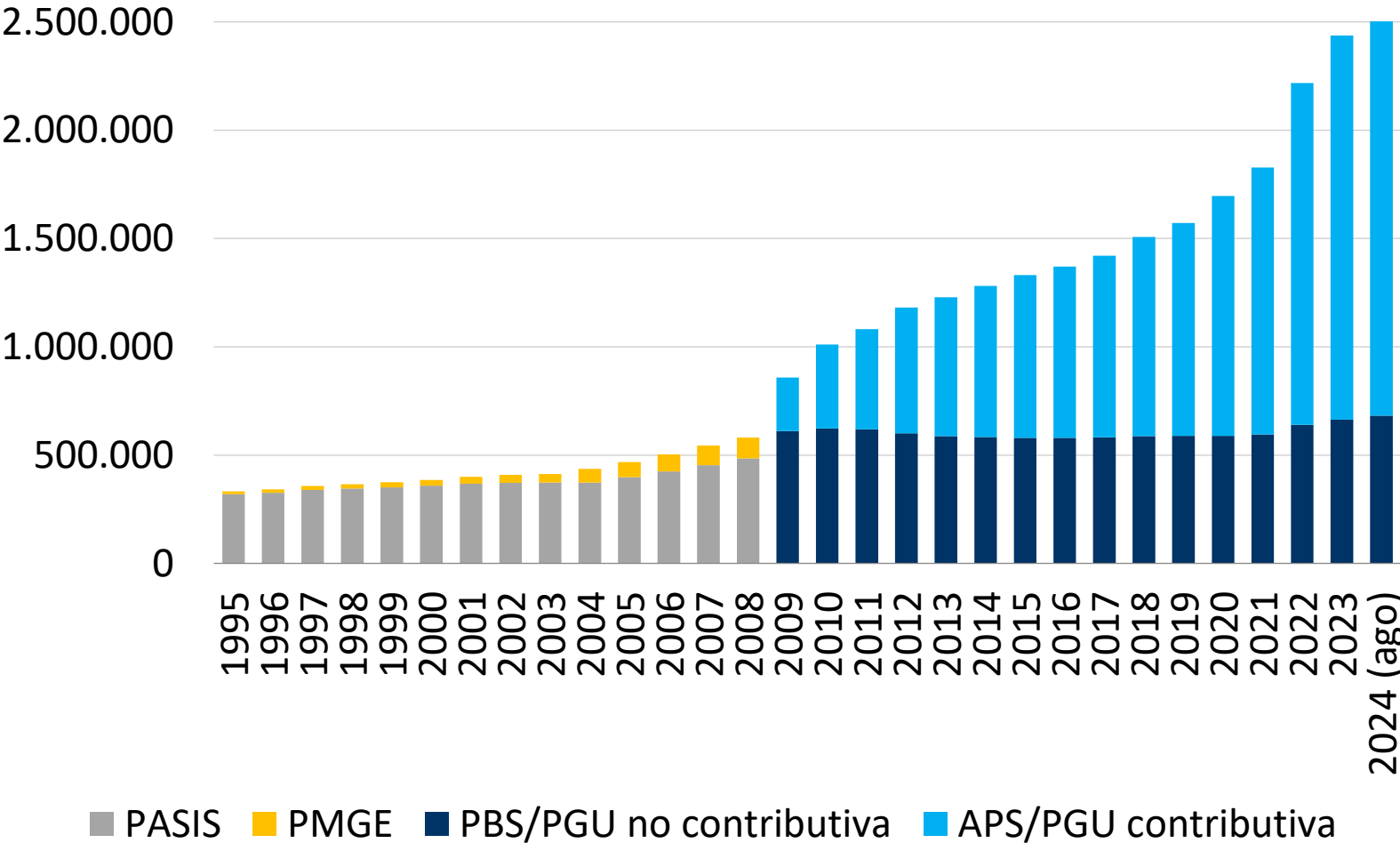
Evolución pilar no contributivo

Relación pensión autofinanciada y pensión total antes y después de la PGU

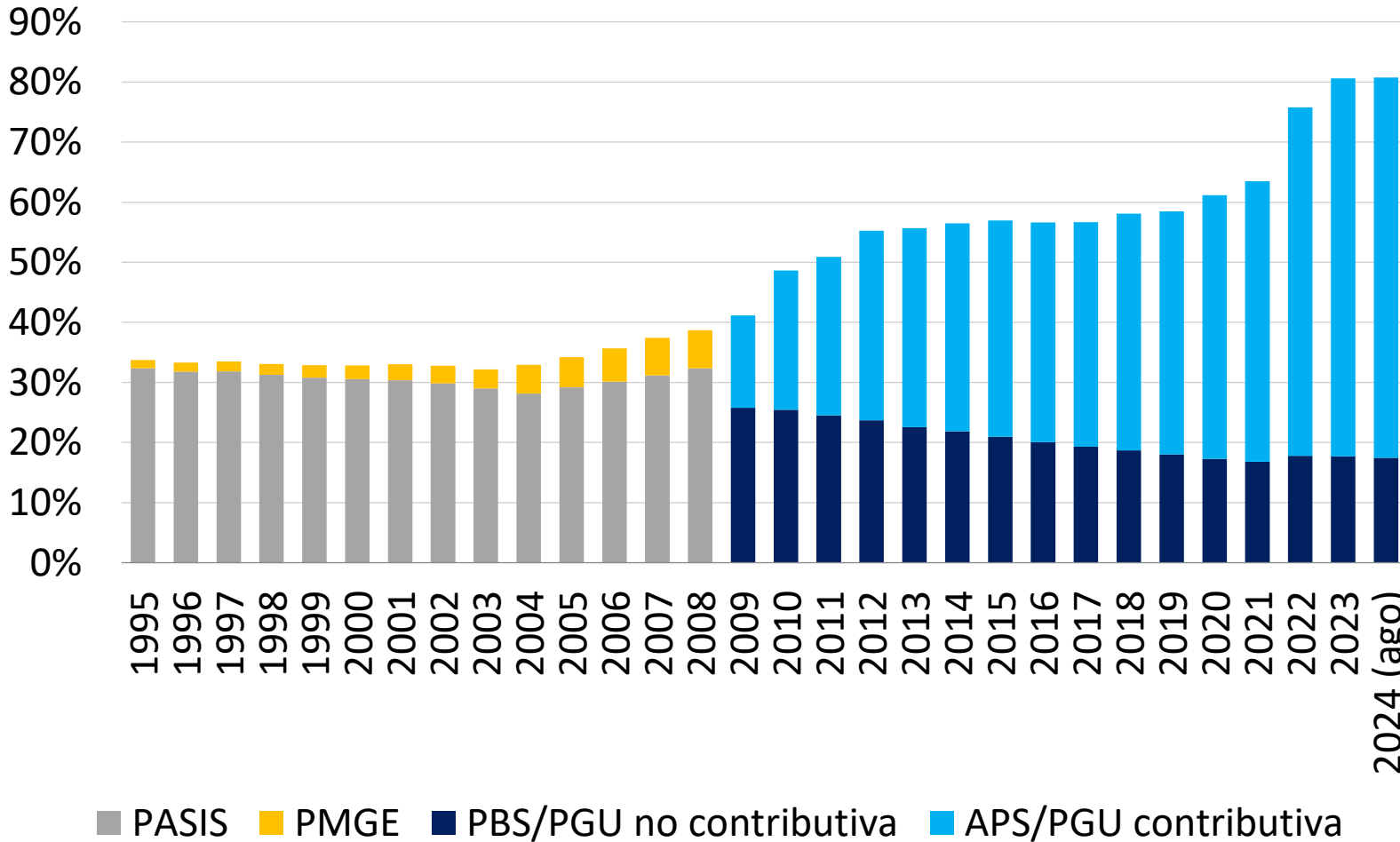


Evolución pilar no contributivo

**Número de beneficiarios pilar no contributivo
Vejez e invalidez**

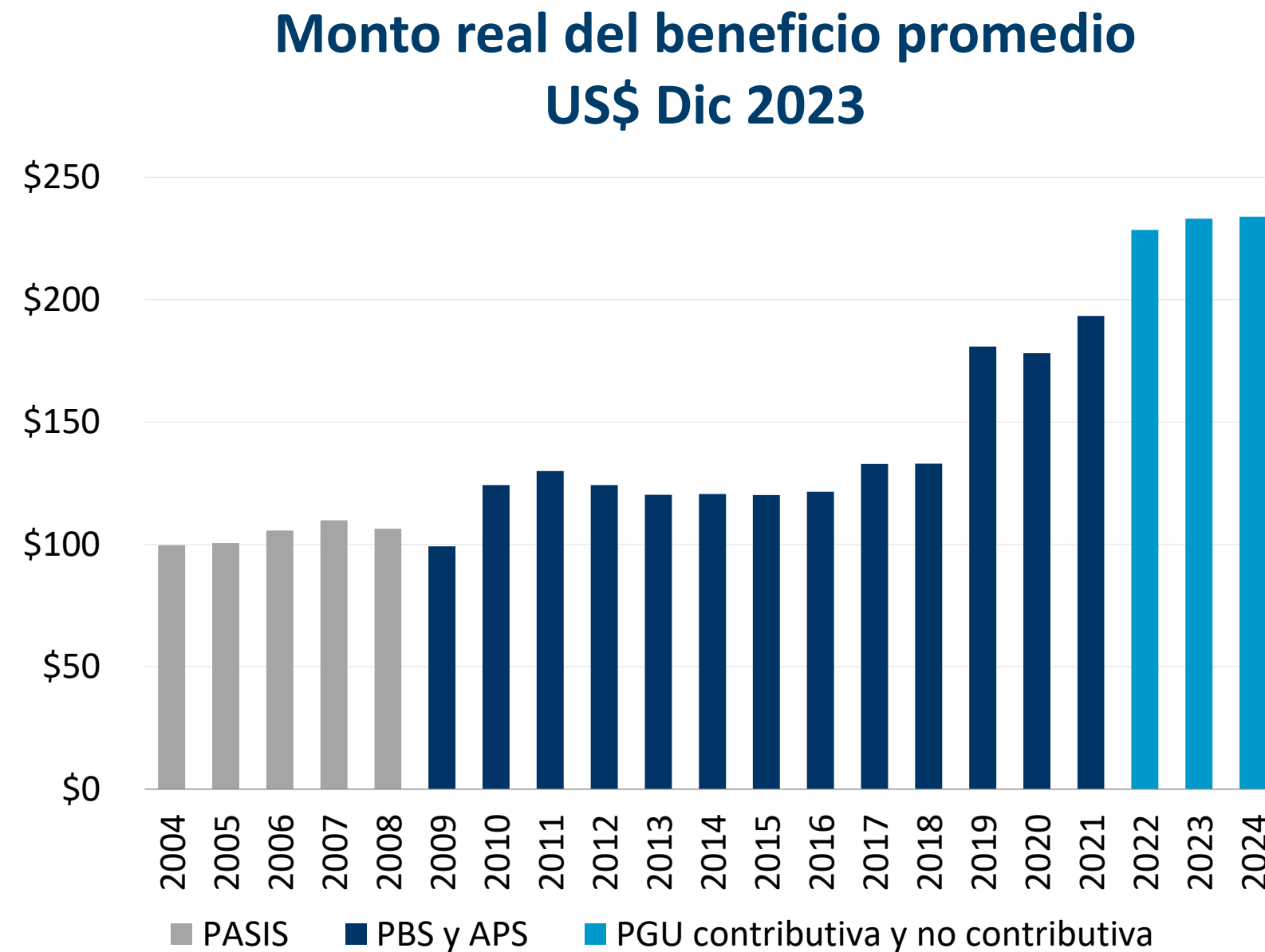


Proporción de beneficiarios pilar no contributivo vejez sobre población 65+



Fuente: Superintendencia de Pensiones

Evolución pilar no contributivo



PGU y PS

Total de pensiones en pago a personas de 65 años y más según tipo de financiamiento Agosto 2024

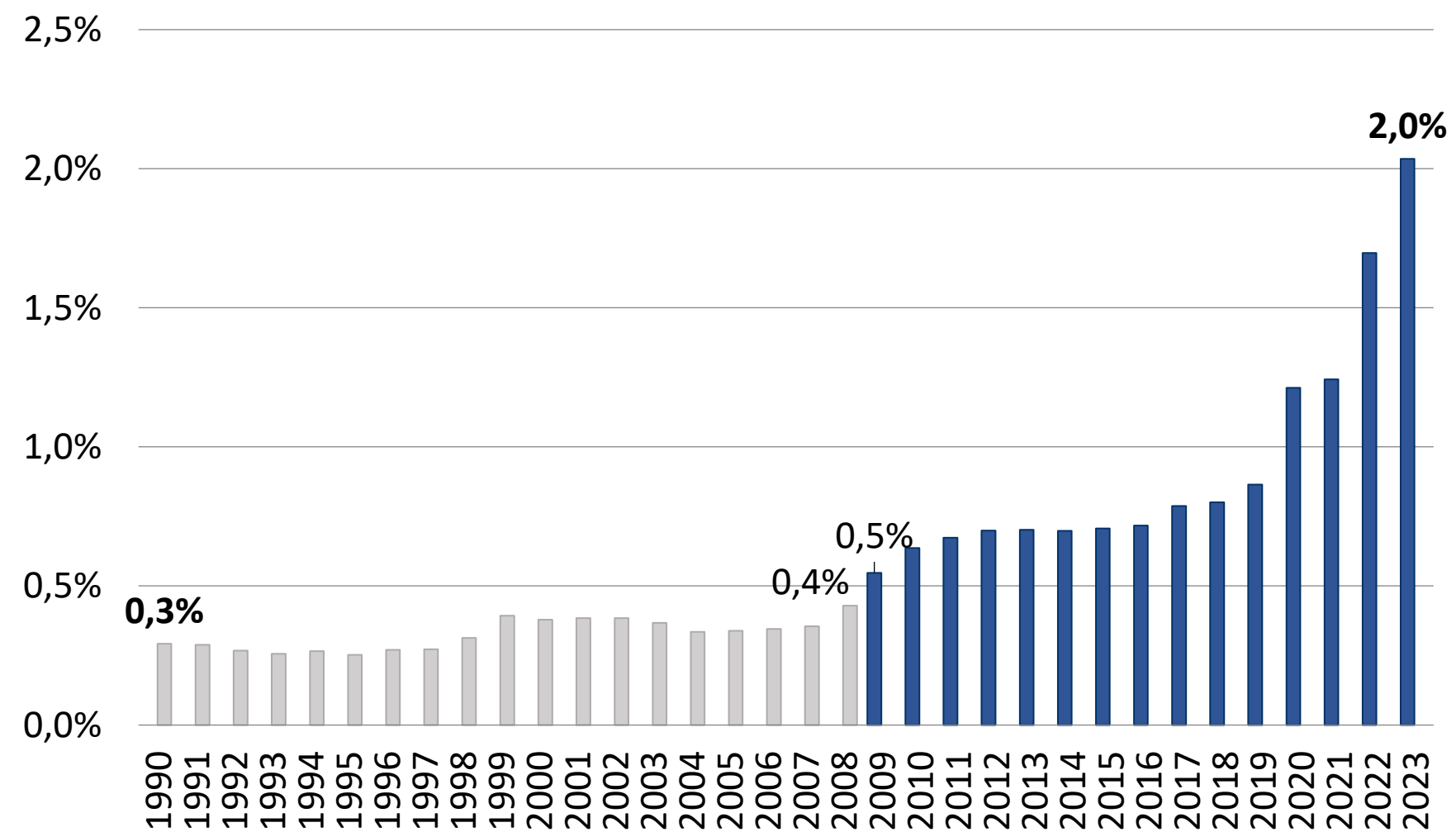
Tipo financiamiento ¹	Número	%	Monto promedio autofinanciado US\$	Monto promedio PGU/PS US\$	Monto promedio total US\$	Porcentaje Financiado por PGU/PS
Solo autofinanciadas	267.973	11%	\$884	-	\$884	0%
Autofinanciadas con PGU/PS*	1.394.828	56%	\$280	\$237	\$517	46%
Solo PGU/PS*	840.783	34%	-	\$249	\$249	100%
Total	2.503.584	100%	\$251	\$215	\$466	46%

- En agosto 2024, aprox. un total de 2.5 MM de personas mayores de 65 años reciben pago de pensión, 89% de ellos recibe aporte estatal de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
- Para este total, el promedio de la pensión autofinanciada alcanza a US\$ 251y el beneficio promedio PGU \$215, totalizando un monto promedio de US\$ 466.
- El 11% que no recibe PGU tiene una pensión promedio de US\$ 884y quienes tienen pensión autofinanciada más PGU (56%) reciben en total US\$ 517, siendo el 46% de ese monto proveniente de la PGU.

Evolución pilar no contributivo

Gasto público

Evolución del gasto público como porcentaje del PIB.



Fuente: SP

➤ **Propuesta de Reforma**



Sistema de Pensiones chileno post reforma

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	PGU	Sistema Capitalización Individual con licitación de fracción de afiliados antiguos	Seguro Social	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Aumentar pensiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva - Aumentar pensiones - Disminución de comisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Complementar pensión autofinanciada con garantía por años cotizados. - Reducir brechas de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro individual (10% de cargo del trabajador +3% de cargo del empleador) - Cotización al SIS de cargo del empleador - Seguro lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía, financiado por el FCS) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro colectivo financiado por empleador (3%) 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	PGU <ul style="list-style-type: none"> - Se aumenta beneficio máximo a \$250.000 (US\$ 283), para las personas de 65 años y más - Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000 (US\$ 283). 	<ul style="list-style-type: none"> - Vejez: dependen del monto ahorrado - Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado más seguro - Compensación intrageneracional asociada al 3% 	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficio por años cotizados con garantía mínima - Compensación por diferencias de expectativas de vida entre mujeres y hombres 	Dependen del monto ahorrado

Reforma Previsional - Principales Propuestas

❖ Incremento de la PGU

- Se propone aumentar el monto de la PGU de \$ 214.296 a \$ 250.000 (US\$242 a US\$283)¹.
- Los incrementos serán graduales durante 4 años, de acuerdo con el monto de pensión autofinanciada de la persona.
- Se incorpora un mecanismo para revisar, cada cuatro años, su monto en régimen más allá de la variación del IPC con intervención del Consejo Consultivo Previsional (CCP) y el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) (considerando factores como la línea de la pobreza).

¹ Valor del dólar al 31 de diciembre de 2023, \$884,6

Reforma Previsional - Principales Propuestas

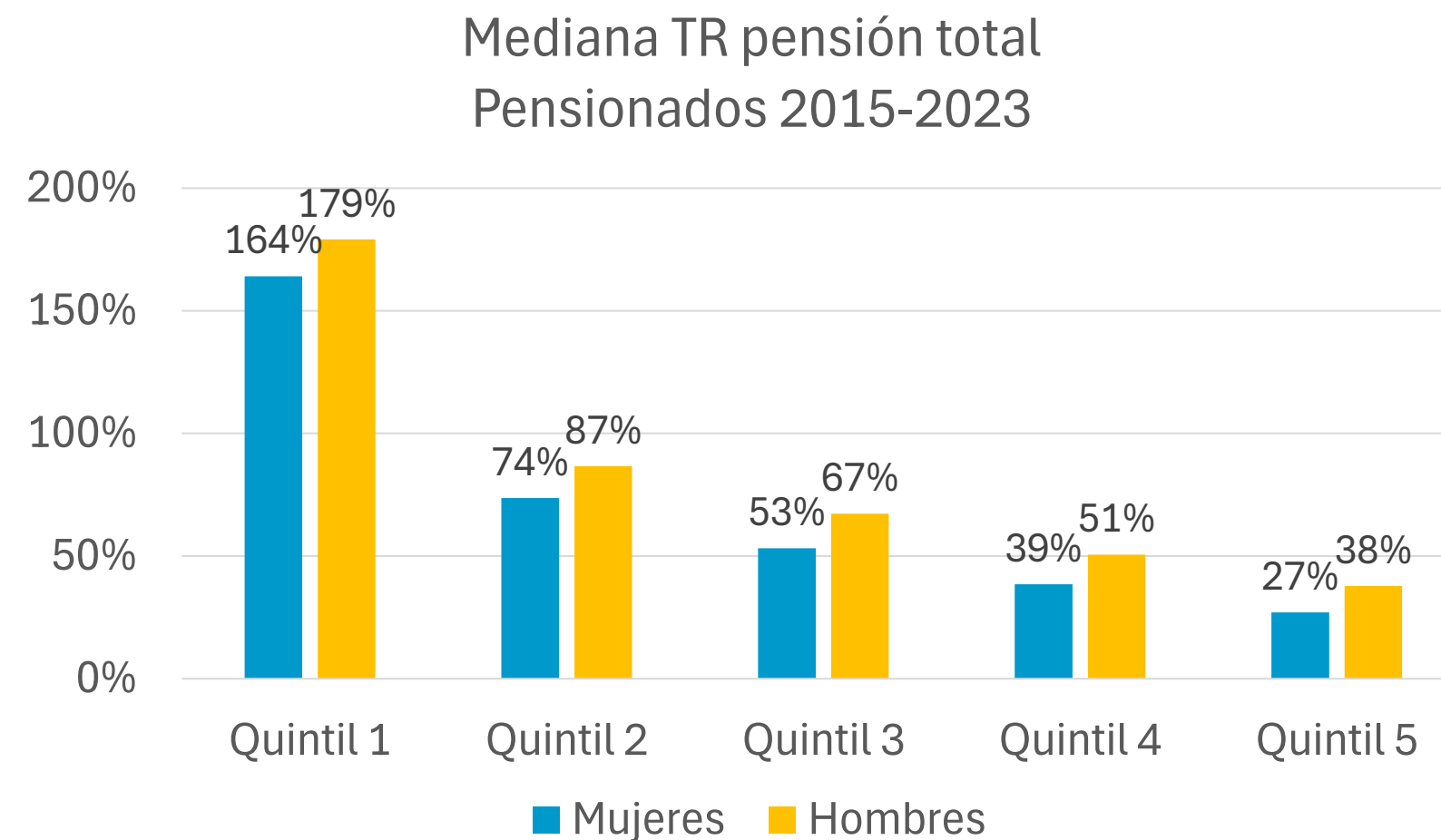
❖ Incremento de la cotización y creación del Seguro Social

- Se propone incrementar la cotización al sistema de pensiones en seis (6) puntos adicionales, de cargo de las y los empleadores, y que se sumará a la cotización obligatoria actual de 10%.
- Se propone que parte de la cotización adicional del 6% se destine a un nuevo Seguro Social, cuyos objetivos son:
 - ✓ Incrementar las pensiones de las y los actuales pensionados y de las personas próximas a la jubilación con solidaridad intergeneracional.
 - ✓ Compensación hacia las mujeres por mayor expectativa de vida.
- La otra parte de la cotización adicional será destinada a la cuenta individual de cada trabajador o trabajadora, con solidaridad intrageneracional (es decir, busca generar solidaridad entre personas de una misma generación).

Reforma Previsional - Principales Propuestas

❖ Incremento de la cotización y creación del Seguro Social

- El diseño del Seguro Social apunta a incrementar la Tasa de Reemplazo de los quintiles de clase media y a acortar la brecha de género



Reforma Previsional - Principales Propuestas

❖ Licitación anual de cartera de afiliadas y afiliados que permitirá acceder a menores comisiones

- Se propone realizar una licitación anual de gestión de inversiones de una fracción del 10% del total de afiliadas y afiliados no pensionados, al administrador que ofrezca menor comisión.
- El gestor de ahorros previsionales adjudicatario debe traspasar la comisión a todas y todos sus afiliados, incluyendo aquellos no licitados, resultando en una comisión única para todos los afiliados a un mismo gestor.
- El adjudicatario no puede incrementar su precio durante la duración del contrato.
- Para evitar concentración de las inversiones en un gestor, podrán participar de la licitación los administradores con participación de mercado inferior al 30% de los activos bajo administración.
- Se consideran estándares de calidad dentro de los requisitos para constituirse como gestor, entre ellos contar con un equipo de inversiones con experiencia y adecuado para garantizar una correcta gestión de los fondos.

Reforma Previsional -Principales Propuestas

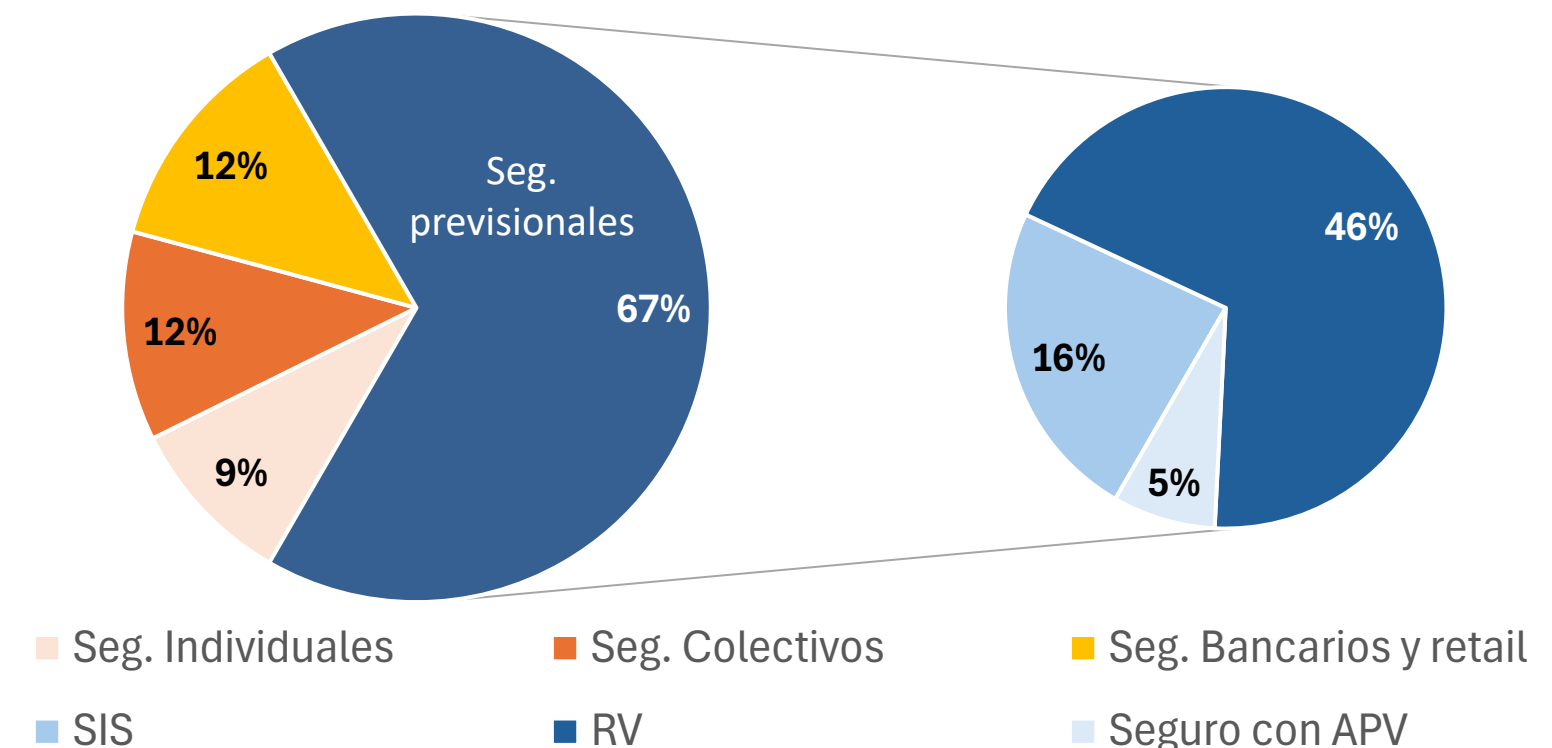
- ❖ Se propone el reemplazo del actual sistema de multifondos por un sistema de Fondos Generacionales.
 - Se considera al menos 10 fondos generacionales para la etapa activa (generaciones agrupadas cada 5 años) y además fondos específicos para la etapa de desacumulación, que serán definidos en el Régimen de Inversión.
- ❖ Se propone una flexibilización en materia de inversiones
 - El proyecto propone una flexibilización en materia de límites de inversión, otorgando mayores facultades para su definición y determinación al Régimen de Inversión.
- ❖ Se propone establecer una cartera de referencia y un sistema de premios y castigos
 - Las carteras de referencia deberán considerar el objetivo final de pensión para cada uno de los Fondos y márgenes de desviación máximos. Para su definición, se deberá contar con estudios realizados por personas/entidades de vasta experiencia y serán puestas en consulta pública. Las carteras se revisarán al menos cada 7 años.
 - El modelo de premios y castigos evaluará el desempeño de las inversiones, otorgando una retribución con cargo al fondo si el retorno de los activos supera un nivel establecido. En el caso que el desempeño sea inferior al del portafolio de referencia, el gestor deberá efectuar un aporte al fondo.

Rol Industria Aseguradora en Sistema de Pensiones

- ✓ **Pilar obligatorio**
 - Etapa de ahorro: El Seguro de Invalidez y Sobrevivencia mantiene su diseño, actores y financiamiento.
 - Etapa de desacumulación:
 - Se mantienen las modalidades de pensión, Retiro Programado y Renta Vitalicia, ampliando la cobertura de las personas que pueden elegir bajando el umbral de 3UF a 2UF (de US\$ 124,8 a US\$83,2)
- ✓ **Pilar voluntario: Se mantiene su diseño, actores y financiamiento.**

¹ Valor del dólar \$884,6 y UF \$36.789, al 31 de diciembre de 2023.

Prima directa a seguros de vida por ramos
Dic. 2023



Fuente: Informe financiero del mercado asegurador, diciembre 2023. CMF.

Reforma previsional – Efectos esperados

- El aumento del monto de la PGU permitirá a los beneficiarios contar con los recursos suficientes para alcanzar el umbral de pobreza. Asimismo, elevará la protección contra el riesgo de longevidad.
- La creación del Seguro Social, en conjunto con el aumento del ahorro, permitirá elevar las pensiones de actuales y futuros pensionados, de forma sustentable. Asimismo, se reduce la brecha de género generada por la mayor longevidad de las mujeres.

Tasas de reemplazo mediana pensión total proyectada Escenario 3% a Seguro Social¹ y 3% a Cuentas individuales Según año de pensión

	2024		2044		2070	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
3% SS - 3% CI	74%	71%	75%	65%	67%	54%

¹ Ver informe para detalle de los supuestos y los componentes del SS incorporados en la simulación.

Fuente: Dirección de Presupuestos. Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios

- La licitación de fracciones de afiliados resultará en menores comisiones para estos.
- Se espera que los fondos generacionales, la flexibilización de la regulación de inversiones y el establecimiento de benchmarks con premios y castigos tengan un impacto positivo en las rentabilidades previsionales y con ello aumente el nivel de las pensiones

SESIÓN PLENARIA PENSIONES

Ximena Quintanilla Domínguez
Superintendencia de Pensiones Chile

XVIII Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros
Santiago, Chile



SP
Superintendencia de
Pensiones

8 de noviembre de 2024